

Idem.
Desp.^{da}

En este Ayuntamiento. Se ha buuelto a ver la Zertificazion de los ^{res} D.^{os} Nicolás Leones, y D.^o Bar.^{me} García Zbarquien, Comisarios Nombrados por Acuerdo de cinco de Agosto de cinquenta y ocho, para la feria Inmediata, por la que consta, que En fuerza de ^{res} Veinte y cinco Zedulas Despachadas por dho ^{res} S, desde diez de Septiembre de dho. Mes de Agosto, hasta diez de Septiembre de dho. Mes de Agosto, ha Entregado El Maordomo de propios ^{res} mill y quinientos ^{res} mrs, y ^{res} diez do El Maordomo de propios ^{res} mill y quinientos ^{res} mrs, y ^{res} diez para pre zios Gastos de Reparos de obra En las Casas Tiendas de dha feria, y por el Informe del Contador hecho En virtud de Decreto. Se Reconoce Importar dhas Zedulas la Expresada Cantidad, En la que se hallan los Perzidos de las partes, a cuyo favor se Despacharon, y pretendiendo su Abono El Expresado Maordomo. Acordó Se Notifiquen a sus dho Ensus Cuentas los dhos mill y quinientos ^{res} mrs, y ^{res} diez y siete mrs, y para ello se Despache formal Libranza, a la que acompañen los Recados Justificativos de la que se tome Razon por el Contador.

Idem.
Desp.^{da}

En este Ayuntamiento. Se ha buuelto a ver la Zertificaz.^{on} de los D.^{os} Bar.^{me} Mañz Guirao y Cayuela, por la que consta, que En fuerza de ^{res} Quince Zedulas Despachadas por dho ^{res} S, desde Veinte y tres de Agosto de cinquenta y ocho, hasta Veinte y siete de Marzo del Presente, ha Entregado El Maordomo de propios del Efecto de Comunas, ^{res} once mill y quinientos ^{res} mrs, y ^{res} diez y siete mrs, En la nueva Arregua que se Está Executando por la Buelta que Waman de los D.^{os} Juan Gregorio Abarquengue para Retirar las Aguas del Río del Cauero Indido, y por otras tres Zedulas Despachadas por el ^{res} D.^o Alfonso fern^o Osorio, por dho Maordomo de dho Efecto de Comunas. ^{res} Sescientos noventa y ocho, y ^{res} veinte y dos mrs, del gasto Causado En Reconocer y Marcar las Aguas de dho Río En las partes del Pantano, y dho Cauero Indido, que ambas partidas componen, ^{res} once mill y ^{res} sescientos treinta y cinco mrs; y por el Informe del Contador hecho En virtud de Decreto. Se Reconoce Importar dhas Zedulas la Expresada Cantidad, y pretendiendo su Abono dho Maordomo, y de todo la Inteligencia Esta Ciudad. Acordó Se Notifiquen a dho Maordomo En dho Efecto de Comunas los Expresados ^{res} once mill y ^{res} sescientos treinta y cinco mrs, y para ello se Despache formal Libranza a la que acompañen los Recados Justificativos. de Decreto y Zertificaz.^{on} de Pedro G.^o Marife; de la q.^{ue} se tome Razon por el Contador.